

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASÉ el Título I – SENTIDO DE CIRCULACIÓN - del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1.400, conforme se transcribe a continuación, y se gráfica en el Anexo I:

ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN

PASTOR LAWRENCE: en toda su extensión.

12 DE OCTUBRE: en el tramo comprendido por las calles Pastor Lawrence y Primer Argentino hasta Damiana F. De Fique .

TRANSPORTE PATAGONIA: En toda su extensión.

KUPANAKA: El tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Kuanip.

MALVINAS ARGENTINAS: en toda su extensión.

KARUKINKA: en toda su extensión.

DAMIANA F. DE FIQUE: en toda su extensión.

MARCOS ZAR: en toda su extensión.

Tte. Gral. JUAN DOMINGO PERÓN: en toda su extensión.

PASTOR LAWRENCE: en el tramo comprendido entre Tte. Gral. Juan Domingo Perón hasta Primer Argentino.

ARTERIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN
ORIENTACIÓN ESTE-OESTE:

12 DE OCTUBRE: Entre Malvinas Argentinas y Maipú, hasta Damiana F. de Fique.

JAINEN: en toda su extensión.

TEKENIKA: en toda su extensión.

WALANIKA: en toda su extensión.

INTENDENTE MARCOS PABLO VERA: Desde Primer Argentino hasta Tte. General Juan Domingo Perón.

INTENDENTE MUGUEL ANGEL TORELLI: desde Concejal Rubinos del Río hasta Tte. Gral. Juan Domingo Perón.

PUERTO ESPAÑOL: entre Marcos Zar y Teniente General Juan Domingo Perón.

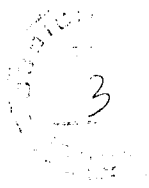
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Secretaría Letrada Municipal

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Cpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ORIENTACION OESTE – ESTE:

ONACHAGA: en toda su extensión.

KUANIP: desde Teniente General Juan Domingo Perón hasta Malvinas Argentinas.

KAYEN: en toda su extensión.

BELAKAMAIN. En toda su extensión.

LUCAS BRIDGES: desde Primer Argentino hasta Teniente General Juan Domingo Perón.

INTENDENTE MANUEL OLMO: desde Teniente General Juan Domingo Perón Hasta Tolhuin.

FUEGIA BASQUET: desde Tte. Gral. Juan Domingo Perón Hasta Malvinas Argentinas.

ORIENTACION NORTE – SUR

FITZ ROY: en toda su extensión.

HILARIO ASCASUBI: en toda su extensión.

RIO GRANDE: en toda su extensión.

PRIMER ARGENTINO: en toda su extensión.

ORIENTACION SUR – NORTE:

POLIDORO SEGUERS: en toda su extensión.

TOLHUIN: entre Fuegia Basquet y Kuanip.

CONCEJAL RUBINOS DEL RÍO: en toda su extensión.

KUPANAKA: desde Fuegia Basquet hasta Kuanip.

ARTICULO 2º.- SUSTITÚYASE el Título II – estacionamiento – del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1400, conforme se transcribe a continuación:

La prohibición de estacionamiento en las arterias con doble sentido de circulación será el que a continuación se detalla:

Tte. Gral. JUAN DOMINGO PERON: en la margen Este entre su intersección con 12 de Octubre e Hipólito Yrigoyen.

DAMIANA F. de FIQUE: en la margen Oeste desde su intersección con Fuegia Basquet

ES COPIA

EL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
señora Letrada Municipal

HECTOR DAZÓN RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

hasta Subprefecto Alejandro Virasoro y Calvo.

MARCOS ZAR: en la margen Este entre su intersección con la calle Kuanip e Hipólito Yrigoyen, excepto en las dársenas de estacionamiento ubicadas en la vera del Arroyo Buena Esperanza entre Kuanip y Puerto Español.

KARUKINKA: sobre la margen Oeste, entre Fuegia Basquet y Gobernador Paz.

MALVINAS ARGENTINAS: sobre la margen Este, entre 12 de Octubre y Maipú con Capitán Armando Mutto. Sobre la margen Oeste entre 12 de Octubre y Maipú hasta Kayen.

12 DE OCTUBRE: sobre la margen Sur en el tramo comprendido por Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Pastor Lawrence y Damiana F. de Fique, estará prohibido el estacionamiento sobre el puente existente entre Damiana Fique y Marcos Zar.

REGLA GENERAL: Sobre las calles de único sentido de circulación se permitirá el estacionamiento en ambas márgenes.

ARTICULO 3º.- SUSTITÚYASE en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1400 - SEÑALES DE CEDA EL PASO – por el que se adjunta como Anexo II.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal se pondrá en vigencia a partir de los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de su promulgación.-

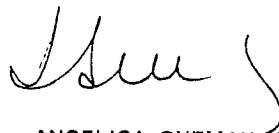
ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la implantación de las correspondientes señales viales, y llevará adelante una intensa campaña informativa.-

ARTICULO 6º.- Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHÍVESE.-

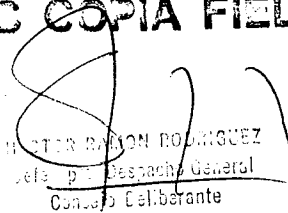
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1954
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-11-98.-

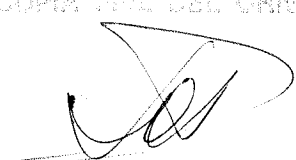
maf1. 
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ESTER RACION RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante


Sra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

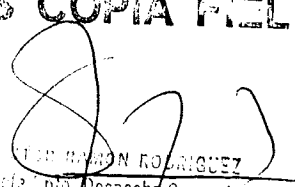
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

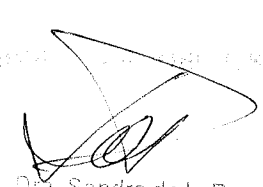
ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1954 .-

SEÑALES DE REGLAMENTACION DE PRIORIDAD EN ENCRUCIJADAS

- 12 de Octubre y Fitz Roy: Prioridad 12 de Octubre
12 de Octubre y Cabo Grannaniello: Prioridad 12 de Octubre.
12 de Octubre y Kupanaka: Prioridad 12 de Octubre.
Marcos Zar y Transporte Patagonia: Prioridad Marcos Zar.
12 de Octubre y Arturo Coronado: Prioridad 12 de Octubre.
12 de Octubre y Pastor J. Lawrence: Prioridad 12 de Octubre.
Provincia Grande y 12 de Octubre: Prioridad 12 de Octubre.
Juan D. Perón y Pastor Lawrence: Prioridad Juan D. Perón.
Juan D. Perón y Lucas Bridges: Prioridad Juan D. Perón.
Primer Argentino y Lucas Bridges: Prioridad Primer Argentino.
Juan D. Perón e Int. Marcos Pablo Vera: Prioridad Juan D. Perón.
Kuanip y Concejal Carlos R. del Río: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Primer Argentino: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Tolhuin: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Polidoro Segers: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Damiana F. de Fique: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Kupanaka: Prioridad Kuanip.
Kuanip y Fitz Roy: Prioridad Kuanip.
Malvinas Argentinas y Kayen: Prioridad Malvinas Argentinas.
Malvinas Argentinas y F. Basquet: Prioridad Malvinas Argentinas.
Kayen y Fitz Roy: Prioridad Kayen.
Karukinka y Kayen: Prioridad Karukinka.
Damiana F. de Fique y Tekenika: Prioridad Damiana F. de Fique.
Damiana F. de Fique y Walanika: Prioridad Damiana F. de Fique.
Karukinka y Belakamain: Prioridad Karukinka.
Hilario Ascasubi y Fuegia Basquet: Prioridad Fuegia Basquet.
Fuegia Basquet y Damiana F. de Fique: Prioridad Basquet.
Marcos Zar y Fuegia Basquet: Prioridad Marcos Zar.
Puerto Español y Polidoro Segers: Prioridad Puerto Español.

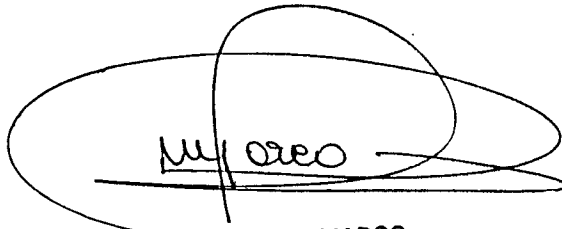
ES COPIA FIZL


JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Puerto Español y Tolhuin: Prioridad Puerto Español.
Puerto Español y Primer Argentino: Prioridad Puerto Español.
Puerto Español y Concejal. R. del Río: Prioridad Puerto Español.
Juan D. Perón e Int. Miguel A. Torelli: Prioridad Juan D. Perón.
Juan D. Perón y Puerto Español: Prioridad Juan D. Perón.
Juan D. Perón e Int. M. Olmo: Prioridad Juan D. Perón.
Juan D. Perón y Fuegia Basquet: Prioridad Juan D. Perón.
Forma parte del presente Anexo el Croquis de ubicación de las señales de Reglamen-
tación de prioridad de paso.

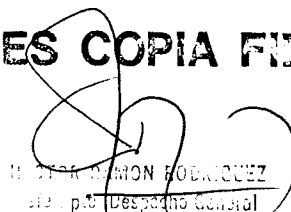


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Int. p. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Abogada Letrada Municipal

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Asesoría Letrada

USHUAIA, 24 NOV 1998

VISTO: El Expediente N°7384/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 17/11/98, por la cual se sustituye el Título I del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1400.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M.N°255/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1954 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 17/11/98, mediante la cual se sustituye el Título I del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1400, ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1469 /98.-

mf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia